

REGLAS LOCALES GOLF SON PARC - MENORCA

*En aplicación de las Reglas de Golf de la Real Federación Española de Golf, las Reglas Locales Permanentes de la Federación Balear de Golf, y las siguientes **REGLAS LOCALES**:*

FUERA LÍMITES (Regla 2.1)

Los **Límites del campo** están definidos por líneas y estacas blancas, muros de piedra, vallas y la parte más cercana al campo de las aceras de las calles de la urbanización, prevaleciendo por este orden.

Durante el juego del hoyo 1 y 9, existe un Fuera de Límites interno. En el hoyo 9 a la izquierda de la calle de dicho hoyo está marcado con estacas blancas y verdes (blancas hacia hoyo 9 y verdes hacia hoyo 10).

En el hoyo 1 a la derecha de la calle (blancas hacia hoyo 1 y verdes hacia hoyo 2). Estas estacas son consideradas objetos de límites durante el juego del hoyo 1 y 9. Para todos los otros hoyos, las estacas son obstrucciones inamovibles.

PROCEDIMIENTOS DE ALIVIO ESPECIALES:

- a) **Colocación de la Bola.** Procedimientos del Comité. Regla Local Modelo E-3: **30 cms.**
- b) **Zonas de Dropaje Hoyos 3 y 8** (Regla Local Modelo E-1.1) Si una bola está en el área de penalización de los hoyos 3 u 8, el jugador tiene estas opciones de alivio, cada una con un golpe de penalización:
Tomar alivio según la Regla 17.1, o como una opción adicional, dropar una bola en la zona de dropaje, que es un área de alivio según la Regla 14.3.

CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO (Regla 16) y OBJETOS INTEGRANTES

- a) **Obstrucciones inamovibles.** Todos los caminos de coches de golf, las piedras que delimitan dichos caminos (que se consideran parte de la misma obstrucción) y las marcas indicadoras de distancia a entrada de Green.
- b) **Objetos Integrantes.** Los muros que no delimitan el campo y las piedras apiladas, contengan tierras o no, se consideran objetos integrantes del campo.
- c) La **Zonas ajardinadas** delimitadas con piedras que contienen grava o tierra entre el green del hoyo 1 y el tee del hoyo 2, a la derecha del green del hoyo 8 y la del tee del hoyo 17, además de la **Zona Vivero (NURSERY)** situada entre la izquierda de la calle del hoyo 1 y la izquierda de la calle del hoyo 17, son zonas de **JUEGO PROHIBIDO** que son tratadas como condición anormal del campo. Se debe tomar alivio *sin penalización* por interferencia de la zona de juego prohibido según la Regla 16.1f.
- d) **Protección de Plantaciones Jóvenes.** Procedimientos del Comité. Regla Local Modelo E-10. Los árboles jóvenes identificados junto a un tutor, son zonas de **JUEGO PROHIBIDO**. Si la bola de un jugador reposa en cualquier lugar del campo salvo en un área de penalización y reposa en, o toca el árbol o tal árbol interfiere con el stance o el área del swing pretendidos, el jugador debe tomar alivio *sin penalización* por interferencia de la zona de juego prohibido según la regla 16.1f.

WASTE AREAS

Son todas las áreas con apariencia de bunker que contengan rocas identificadas con un X blanca. Forman parte del Área General.